



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 441 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 18 AGO. 2023

VISTOS:

El Oficio Nº 1823-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-OEP, de fecha 12 de julio de 2023 y el Memorando Nº 759-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 13 de julio de 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional de Conformación del Comité de Liquidación Técnica Financiera para el Cierre en el Sistema de Banco de Inversiones de INVIERTE PE de equipos adquiridos a través de los IOARRS, con Código Único de Inversión Nº 2564759 "ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; EN EL(LA) EESS LA JOYA - TAMBOPATA LA JOYA DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", y Código Único de Inversión Nº 2557060 "ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; EN EL(LA) EESS JORGE CHAVEZ - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS", para los Establecimientos de Salud de La Joya y Jorge Chávez y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, la Ley Nº 27783 Ley de bases de la Descentralización, tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado – Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01, contempla en el numeral 29.4 del artículo 29º que "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato Nº 09: Registro de cierre de inversión";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 064-2021-PCM, los Lineamientos de Organización del Estado; Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM en su numeral 29.1 del artículo 29, los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso;

Que, mediante Oficio Nº 1823-2023-GOREMAD-DIRESA-MDD-OEP, de fecha 12 de julio de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación del Comité de Liquidación Técnica Financiera, mediante Acto Resolutivo, para el Cierre en el Sistema de Banco de Inversiones de INVIERTE PE de los equipos adquiridos a través de los IOARRS, con Código Único de Inversión Nº 2564759 y 2557060, para los Establecimientos de Salud de La Joya y Jorge Chávez, siendo autorizado por la Dirección General, mediante Memorando Nº 759-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 13 de julio de 2023, y;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 441 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 18 AGO. 2023

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes N° 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 198-2023-GOREMAD/GR, de fecha 05 de julio del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional N° 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el V° B° de la Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Liquidación Técnica Financiera para el Cierre en el Sistema de Banco de Inversiones de INVIERTE PE, de los IOARRS, con Código Único de Inversión N° 2564759 “ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; EN EL(LA) EESS LA JOYA - TAMBOPATA LA JOYA DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”, y Código Único de Inversión N° 2557060 “ADQUISICION DE GRUPO ELECTROGENO Y CAMA CAMILLA MULTIPROPOSITO; EN EL(LA) EESS JORGE CHAVEZ - TAMBOPATA EN LA LOCALIDAD PUERTO MALDONADO, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA TAMBOPATA, DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS”, correspondiente a los Establecimientos de Salud de La Joya y Jorge Chávez, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	CARGO
1	M.C. CARLOS HERMOGENES MANRIQUE DE LARA ESTRADA	Dirección Ejecutiva de Epidemiología, Prevención, Control de Enfermedades y Gestión de Riesgo	DIRECTOR
2	MC. KORIAN SARETH ORE HURTADO	ESTABLECIMIENTO DE SALUD LA JOYA	JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
3	MC. RONALD MARTIN COAQUIRA GALVEZ	ESTABLECIMIENTO DE SALUD JORGE CHAVEZ	JEFE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
4	C. P. C YSABEL CONTRERAS TAPIA	ADMINISTRACIÓN	JEFE DE ECONOMÍA

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Liquidación Técnica Financiera y a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

M.C. Alex Farly Corcuera Cruz
DIRECTOR REGIONAL

DISTRIBUCION:

Autógrafa (02)
OEPP (03)
OEA (01)
OCI/DTI (02)
SMLZ/OAJ/
A.J/EJVM/jrct